



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009690 11 SEP 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 13909 del 4 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 9 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Administración de Empresas (Código SNIES 54153).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de abril de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD LIBRE con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del programa, los cuales giran en torno a formar dirigentes para la sociedad, procurar la preservación del medio y del equilibrio de los recursos naturales y ser espacio para la formación de personas democráticas, pluralistas, tolerantes y cultoras de la diferencia.*
- *La trayectoria y reconocimiento del programa. Desde su fundación en 2008, se han formado 155 egresados en 17 promociones. El programa ha contado con un promedio de 302 estudiantes en los últimos 5 años.*
- *El cuerpo profesoral, conformado en el semestre 2018-1 por 25 profesores de tiempo completo y 2 de medio tiempo; 22 de ellos con título de maestría. La relación entre estudiantes y profesores de tiempo completo es de 1:12.*
- *La investigación del programa se desarrolla con participación de los siguientes grupos: Constructores Contables (categoría A1 en la convocatoria de grupos de Colciencias de 2017), Gestión, Organizaciones y Sociedad (categoría C), Gestión y Apoyo a MiPymes (categoría C), Administración, Emprendimiento y Organización (categoría C) y Dimates (categoría C). Durante la ventana de observación de 5 años se reporta la participación de profesores y estudiantes del programa en 46 proyectos de investigación, así como en la creación de 94 productos de investigación.*
- *La visibilidad nacional e internacional del Programa. Se reporta la visita de 58 profesores, provenientes de países como Argentina, Alemania, Brasil, Colombia, Cuba, Egipto, España, Estados Unidos, Francia, Finlandia, México, Perú, Suiza, Turquía y Venezuela. Se reporta también la movilidad entrante de 116 estudiantes y la movilidad saliente de 63 estudiantes.*
- *Las actividades para fomentar la permanencia de los estudiantes en el programa. La deserción se ha venido reduciendo y alcanzó valores por debajo del promedio nacional en el semestre 2018, de acuerdo con el documento de comentarios del Rector.*
- *Los resultados de los estudiantes del programa en las pruebas Saber Pro, los cuales se encuentran por encima del grupo de referencia para todas las competencias Genéricas y para las tres competencias específicas.*
- *La amplia gama de actividades ofrecidas desde la dependencia de Bienestar Universitario, verificada por los pares durante la visita.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, de la UNIVERSIDAD LIBRE con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar implementando estrategias tendientes a incrementar la cualificación de la planta profesoral, apoyando su formación en programas de doctorado en universidades de reconocido prestigio.*
- *Continuar llevando a cabo acciones para apoyar la productividad investigativa de los profesores. El número de productos profesor por año es de 0.75, lo cual presenta espacio para mejora.*
- *Continuar llevando a cabo acciones para apoyar la movilidad saliente de profesores. Si bien el Programa cuenta con acuerdos con instituciones nacionales e internacionales, los resultados en este sentido se pueden mejorar.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- Continuar mejorando las instalaciones y la dotación en tecnología ofrecidas a los profesores del Programa.
- Continuar llevando a cabo acciones de seguimiento a los egresados, con miras a medir su impacto mediante su desempeño laboral.
- Continuar llevando acciones tendientes a asegurar que los egresados logren un buen dominio de un segundo idioma, preferiblemente inglés, antes de su graduación. Si bien se han logrado avances, los resultados todavía presentan espacio para mejora.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Administración de Empresas de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Libre
Nombre del programa:	Administración de Empresas
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución, que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Libre, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ



Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 54153 (Código de Proceso:16935)